

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Informe

• •					
N	m'	m	e	rn	٠.

Referencia: Programa de Integridad- Ministerio del Interior

La integridad en el ámbito estatal comprende al conjunto de valores, principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público por sobre los intereses privados. Para garantizar este objetivo resulta fundamental incorporar a la integridad como un atributo transversal a todo espacio institucional en el que se toman decisiones, se implementan políticas y se gestionan recursos públicos.

En este marco, la implementación de un Programa de Integridad en el Ministerio del Interior es un mecanismo propicio para profundizar los distintos abordajes, herramientas y articulaciones necesarias para seguir fortaleciendo una cultura de integridad y transparencia en el organismo.

El diseño del Programa de Integridad se basa en el cumplimiento de la normativa local y en el respeto a los estándares internacionales que resultan aplicables al ejercicio de la función pública. Es de destacar que la ética pública y la transparencia institucional son imprescindibles para garantizar el cumplimiento adecuado de las misiones, funciones y responsabilidades a cargo de las jurisdicciones estatales destinadas a atender el bien común.

Los objetivos generales del Programa de Integridad se centran en promover los valores y principios de ética pública en el ámbito del Ministerio del Interior, a través de mecanismos, acciones y políticas que coadyuven a la rendición de cuentas, la transparencia, la eficiencia de los procesos internos y al fortalecimiento de una cultura organizacional basada en los valores de la integridad y la ética pública.

• Principales líneas de acción:

1. Mapa de Riesgos Éticos y de Integridad

A los efectos del diseño del Programa de Integridad, la Dirección General de Control de Procesos, Integridad y Transparencia efectuó un diagnóstico preliminar respecto de los principales aspectos a trabajar por el organismo en materia de integridad. A fin de complementar esta línea de base, se elaborará un Mapa de Riesgos Éticos y de Integridad que analice el conjunto de riesgos potenciales, externos e internos, a los que —por su actividad y competencias— se encuentra expuesto el organismo. Para ello, se prevén las siguientes acciones:

Relevamiento de información y documentación.

Una evaluación sobre la situación y contexto del Ministerio del Interior en materia de integridad exige un relevamiento de información que incluye, pero no se limita, a lo siguientes elementos:

- Normativa específica de la Jurisdicción y de su estructura organizativa.
- Normativa sobre Ética Pública e instructivos de la autoridad de aplicación (Oficina Anticorrupción).
- Procedimientos y procesos internos de gestión.
- Programas y proyectos especiales en ejecución por las principales áreas que conforman la estructura organizativa de la jurisdicción.
- Identificación y análisis de procedimientos de selección y contratación de bienes y servicios críticos.
- Informes, Instructivos de Trabajo y Encuestas, emitidos por los Órganos Rectores en la materia sobre los niveles de cumplimiento normativo en materia de integridad y transparencia por parte de la jurisdicción.
- Acciones, medidas o estrategias desarrolladas en materia de ética, integridad, transparencia y de prevención de la corrupción.
- Informes de la Unidad de Auditoría Interna de la Jurisdicción (hallazgos y recomendaciones efectuadas para mitigar y resolver los problemas detectados).
- Procesos de control interno y de la gestión de los riesgos existentes en la jurisdicción.
- Régimen disciplinario de la Jurisdicción.

Identificación y administración de riesgos éticos y de integridad.

- Coadyuvar a la identificación, prevención y corrección de riesgos éticos y de integridad, así como a la definición de los actores necesarios para coordinar el diseño de acciones efectivas para su mitigación y administración.
- Evaluación periódica de la efectividad de las herramientas y mecanismos proyectados e implementados, así como de la necesidad de establecer mejoras a esas políticas.

2. Diseño de un catálogo de pautas de conducta éticas.

Se impulsará el diseño y difusión de un catálogo de pautas éticas de conducta a observar por el personal del Ministerio del Interior a fin de sensibilizar acerca de los deberes a los que se encuentran sujetos las funcionarias y funcionarios, conforme lo establecido por la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188, sus reglamentaciones y modificaciones; por el Régimen para la acumulación de cargos, funciones y pasividades Decreto N° 8566/61, y el Código de Ética para la Función Pública - Decreto N° 41/1999.

Las mencionadas pautas se implementarán como guías para orientar la toma de decisiones complejas y la resolución de dilemas éticos. Se propicia enunciar en el catálogo los comportamientos esperados/necesarios para generar un ambiente de trabajo íntegro, justo y transparente, basado en el respeto y la honestidad.

3. Cumplimiento de las obligaciones respecto al régimen de declaraciones juradas patrimoniales.

El sistema de declaraciones juradas patrimoniales resulta relevante para la promoción de la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas, razón por la cual, se desarrollarán las tareas de concientización para continuar con los más elevados niveles de cumplimiento de la obligación de presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral por parte de las funcionarias y funcionarios de la Jurisdicción que se encuentren alcanzados, de conformidad con la Ley N° 25.188 y sus modificaciones.

4. Prevención y administración de conflictos de intereses.

Las regulaciones sobre conflictos de intereses son herramientas útiles para prevenir posibles fraudes internos o situaciones generadoras de privilegios particulares en desmedro del interés público. En tal sentido, se prevé:

- Desarrollar un procedimiento para la gestión y tratamiento interno de conflictos de intereses actuales o potenciales, que pudieran afectar la objetividad en la toma de decisiones de las funcionarias y los funcionarios.
- Capacitar al personal respecto a cómo actuar frente a situaciones generadoras de conflictos de intereses.
- Contribuir al cumplimiento de la obligación de efectuar las Declaraciones Juradas de Actividades Anteriores y
 Posteriores a la Función Pública (MAPPAP) por parte de los sujetos alcanzados, de conformidad con lo
 establecido por la Resolución N° 7/2022 de la Oficina Anticorrupción y la Disposición N°1/2022 de la Dirección
 de Planificación de Políticas de Transparencia de dicho organismo.

5. Cumplimiento del régimen de obsequios a funcionarias y funcionarios.

Se continuarán las acciones de promoción y facilitación del cumplimiento interno de lo dispuesto por la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188 y por su Decreto reglamentario N° 1179/2016 en lo relativo al registro de obsequios y viajes financiados por terceras personas.

A su vez, se difundirán internamente las pautas de comportamiento a observar por las trabajadoras y los trabajadores del Ministerio del Interior frente al ofrecimiento de regalos por terceras personas ajenas al organismo.

6. Comunicación y difusión en valores de ética pública, integridad y transparencia.

En este punto se prevé realizar acciones de difusión y sensibilización en materia de ética, integridad, transparencia y prevención de la corrupción.

A tal efecto, se propicia:

- Difundir las pautas éticas de conducta a través de los canales oficiales existentes a tal efecto.
- Articular con organismos de control del Estado Nacional y con la autoridad de aplicación en materia de ética pública (Sindicatura General de la Nación, Oficina Anticorrupción, Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de Jefatura de Gabinete de la Nación, entre otros), a fin de poner en su conocimiento las políticas adoptadas por el Ministerio del Interior. De esta manera, se promoverá la coordinación de actividades conjuntas tendientes a la prevención de la corrupción y al fortalecimiento de la transparencia e integridad.

7. Planificación de capacitaciones y entrenamientos.

Se diseñarán actividades formativas tendientes a la difusión del comportamiento ético esperado y como mecanismo para la promoción de una cultura organizacional de integridad y transparencia. Dichas actividades serán incluidas en el

Plan Anual de Capacitaciones del Ministerio del Interior.

A tal efecto, se propiciará la realización de actividades de capacitación teóricas y prácticas, talleres y charlas —en las modalidades presencial y virtual—, que incluyan los estándares de ética pública establecidos en la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188, sus modificaciones y reglamentaciones, y en el Código de Ética de la Función Pública aprobado por el Decreto N° 41/99. En este marco, se promoverá la articulación con la Dirección Nacional de Integridad y Transparencia de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Gestión y Empleo Público, y con la Oficina Anticorrupción, para su contribución en el diseño, acompañamiento y/o dictado de las actividades formativas.

8. Promoción de integridad y transparencia en procesos de contrataciones.

Con miras a garantizar el respeto a los principios generales a los que debe ajustarse la gestión de las contrataciones de acuerdo al Decreto N° 1023/2001- razonabilidad del proyecto y eficiencia de la contratación para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado; promoción de la concurrencia de interesados y de la competencia entre oferentes; transparencia en los procedimientos; publicidad y difusión de las actuaciones; responsabilidad de los agentes y funcionarios públicos que autoricen, aprueben o gestionen las contrataciones, e igualdad de tratamiento para interesados y para oferentes- se emprenderán las siguientes acciones:

- Analizar mecanismos que coadyuven a la transparencia y eficacia en los procedimientos de compras y
 contrataciones internos, promoviendo buenas prácticas acordes a los estándares de ética pública e integridad.
- Diseñar e implementar guías de apoyo que enuncien las pautas a observar por las diferentes áreas intervinientes en los procedimientos de contrataciones.
- Monitorear el cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 202/2017, en cuanto fija un mecanismo para la gestión de los conflictos de intereses en los procesos de compras y contrataciones, y respecto a la presentación de programas de integridad, cuando ello corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas N° 27.401.

9. Promoción de mecanismos de transparencia para la rendición de cuentas de fondos presupuestarios.

Se continuará impulsando la implementación de mecanismos para el seguimiento de las rendiciones de cuentas de fondos presupuestarios, de fuente de financiamiento 11 -Tesoro Nacional -, a provincias, municipios y/u otros entes, con el objeto de dotar de mayor eficiencia a las acciones de monitoreo y control.

10. Implementación de acciones de Debida Diligencia.

Se evaluará el diseño e implementación progresiva de mecanismos de debida diligencia respecto de oferentes, proveedores y terceras partes que se vinculen con el Ministerio del Interior.

11. Promoción del acceso a la información.

Con miras a promover el acceso libre y gratuito a la información pública de la Jurisdicción, en los términos de lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, N° 27.275, su Decreto Reglamentario N° 206/17 y el Decreto N° 1172/03, se prevén las siguientes acciones:

- Impulsar la transparencia activa, de acuerdo a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27.275.
- Articular con las áreas internas correspondientes la recopilación y actualización de la información que resulte necesaria, a fin de cumplir los estándares de publicidad dispuestos por la normativa vigente.

Avanzar hacia la creación de un catálogo de datos abiertos, que facilite a la ciudadanía acceder y entender los
datos publicados mediante el portal Andino. Los datos publicados en el portal serán documentados como
DATASETS de acuerdo a los estándares definidos en la última versión del Perfil de Aplicación Nacional de
Metadatos para Datos Abiertos en Argentina.

12. Seguimiento de iniciativas comprometidas bajo la Estrategia Nacional de Integridad.

Cumplir con el seguimiento de las iniciativas presentadas por el Ministerio del Interior como parte de la Estrategia Nacional de Integridad (ENI), impulsada y coordinada por la Oficina Anticorrupción. Dichas iniciativas son impulsadas en forma independiente al Programa de Integridad y su avance se reporta a través del Sistema de Información Mapa de Acción Estatal de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional de la Jefatura de Gabinete de Ministros.